



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión intestada
Radicado: 050014003024- **2020-00269** 00
Solicitante: Norma Duque Osorio y otro
Causante: Jaime Andrés Galán Piñeros
Decisión: Declara abierta sucesión

Como la demanda cumple con las disposiciones de que tratan los artículos 84, 488, 489 y siguientes del Código General del Proceso, siendo subsanados los defectos señalados en la providencia anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **ABIERTO** el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JAIME ANDRÉS GALÁN PIÑEROS, fallecido el veintiuno de agosto de dos mil catorce, siendo su último domicilio la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, se dispone **EMPLAZAR** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Se **RECONOCE** como HEREDERA, a ANTONIA GALÁN DUQUE en calidad de hija de la causante, quien es representada legalmente por su madre NORMA DUQUE OSORIO.

CUARTO: Se **RECONOCE** como CÓNYUGE SUPÉRSTITE a la señora NORMA DUQUE OSORIO.

QUINTO: Se dispone Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a fin de informarles la apertura del presente proceso de sucesión.

SEXTO: Se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso, al abogado JOSÉ FERNANDO CABRERA PERDOMO portador de la T.P. 50.024 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 76 del 25 de agosto de 2020.